



TRABAJANDO
PARA USTED

DECLÁRASE INADMISIBLE RECLAMACIÓN POR ARTÍCULO 12
Y 118 DE LA LGUC, REFERENTE A LA SOLICITUD N°
2026/00212, PREDIO ROL 8122-31, PRESENTADA POR
LEONARDO SALAZAR OLGUIN, COMUNA DE VALPARAISO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° - 454

VALPARAÍSO, 01 JUN. 2026

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1976, que aprueba Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- e) Decreto N°47 de 1992, que contiene la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- f) La Ley N°21.718 Sobre Agilización de Permisos de Construcción, que introduce una serie de modificaciones, principalmente en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- g) Presentación de LEONARDO SALAZAR OLGUIN ingresado a esta Seremi mediante correo electrónico con fecha 17.04.2026, que interpone un reclamo conforme a los artículos 12 y/o 118 de la LGUC, en contra de la Dirección de Obras Municipales de Valparaíso, con motivo del rechazo, de fecha 24.03.2026, para el predio Rol N°8122-31;
- h) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- i) La Resolución N° 36 de fecha 23/12/2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) El Decreto Supremo (V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso.

CONSIDERANDO :

1. Que se ha recibido en esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, la presentación suscrita por LEONARDO SALAZAR OLGUIN, donde interpone un reclamo en contra de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de Valparaíso, con motivo de no ajustarse a los plazos de revisión y rechazo de expediente.

De acuerdo a lo que señala en su presentación, con fecha 26.11.2025, se realizó ingreso por plataforma DOM digital, correspondiente a una "Modificación de Proyecto de Obra Nueva" (N°2026/00212) para edificación ubicada en calle Blanca N° 578, Rol 8122-31; Cerro Placeres de la comuna de Valparaíso.

En una primera etapa, el proceso denominado Admisibilidad o "revisión preliminar de antecedentes" se extendió hasta el 07.01.2026 de acuerdo con la información derivada de la DOM DIGITAL, vale decir, **42 días**, para un proceso que en su totalidad (incluyendo admisibilidad y revisión es de 30 días de acuerdo al art° 1.4.10 de la OGUC).

Indica además en su presentación, que el día 24.03.2026, el propietario solicitó a la DOM aplicar el silencio negativo, sin embargo, la DOM no entregó el comprobante de dicha solicitud, y fue finalmente rechazado en el portal de la DOM DIGITAL con fecha 24.03.2026.

LEONARDO SALAZAR OLGUIN, solicita a esta SEREMI MINVU:

- a) se evalúe de la situación expuesta, analizando el actuar de la Dirección de Obras Municipales de Valparaíso en lo referido a la dilatación excesiva en los plazos de la Admisibilidad y posterior revisión formal del expediente.

- b) Que se adopten las acciones necesarias para que sea esta SEREMI la que revise el expediente y si corresponde, instruya la aprobación correspondiente conforme a las disposiciones indicadas en la Ley 21.718 y la DDU 525.
- c) Que se vele por el cumplimiento de los plazos y obligaciones establecidos en la normativa vigente.
2. Que, habiendo el interesado ingresado la reclamación no se ha cumplido con la entrega de los antecedentes mínimos detallados en el numeral 7.5 de Circular Ord N°212 DDU 525 de fecha 30.05.2025. Los cuales se detallan a continuación:
- a) La resolución que se reclama o la presentación por la cual se hizo valer el silencio administrativo negativo, según corresponda. (Solo se adjunta pantallazo de la plataforma DOM digital, de que existe 8 rechazo indicando fecha)
- b) Acompañar los antecedentes debidamente timbrados que fueron devueltos por la DOM, en cumplimiento con el artículo 1.4.9. de la OGUC. (se adjuntan todos los antecedentes sin timbrar)
3. Que se ha constatado que la DOM no a cumplido con los plazos establecidos por ley en cuanto a la revision del expediente, así como de emitir el comprobante de silencio negativo solicitado por el requirente, por lo que deberá en lo sucesivo ajustarse a a los plazos y procedimientos ; de lo contrario recordamos a Ud. que el incumplimiento de las disposiciones establecidas tanto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones como de su Ordenanza, genera la correspondiente **solicitud de sumario administrativo a la Contraloría General de la República**, conforme lo establece el artículo 15 de la LGUC.

RESUELVO :

- I. **DECLÁRASE INADMISIBLE POR FALTA DE ANTECEDENTES LA RECLAMACIÓN** interpuesta por LEONARDO SALAZAR OLGUIN ingresado a esta Seremi mediante correo electronico con fecha 17.04.2026, presentada en contra del pronunciamiento de la Dirección de Obras Municipales de Valparaíso, respecto de la solicitud de Silencio Administrativo Negativo, para el predio Rol N°8122-31; en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
- II. **REMÍTASE** copia a la DOM de Valparaíso, para que en lo sucesivo emita el debido comprobante de silencio y se abstenga de resolver el caso una vez que se haya hecho valer el silencio.
- III. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución conforme a la distribución.
- IV. **PUBLÍQUESE** en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 118 bis de la LGUC.



FZV / PCA

DISTRIBUCIÓN:

- LEONARDO SALAZAR OLGUIN lsalazar.arquitecto@gmail.com
- SERGIO MAURICIO GUERRERO FERNANDEZ sguerreroxd@gmail.com
- Dirección de Obras Municipales de Valparaíso
- Alcalde de la Municipalidad de Valparaíso
- Consejo Municipal de Valparaíso
- Archivo digital: mbernal@minvu.cl
- Archivo DU
- Oficina de Partes